



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

Acta 75

Res. N° 18

Exp. 2016-25-1-007339 (2-2583/16)

Kg

16 NOV. 2016

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°108 de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

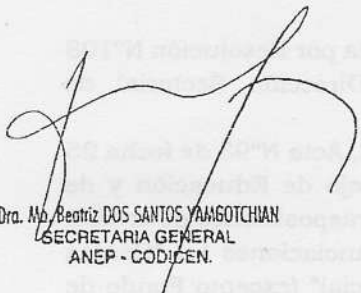
ATENTO: A lo expuesto;

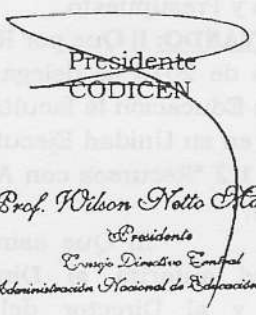
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

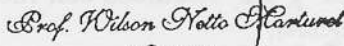
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°108 de fecha 3 de noviembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN.


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Harlunet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 noviembre de 2016

Resolución DSPP N°108/2016

Exp. N° 2016-25-1-007339

VISTO: El Acta Ext. N° 112, Resolución N° 62, de fecha 21 de octubre de 2016 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicitan una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201, Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", y del Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Proyecto 203 "Educación Común" y Proyecto 204 "Educación Especial", Objeto 212 "Agua", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación"; Objeto 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país"; por un monto total de \$17.592.599, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que motiva dicha trasposición, la necesidad de proceder al pago del saldo de la factura N° A-1562814, del Banco de Seguros del Estado, por concepto de póliza de accidentes de trabajo, correspondiente al período 31/12/2015 – 31/12/2016.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", y del Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Proyecto 203 "Educación Común" y Proyecto 204 "Educación Especial", Objeto 212 "Agua", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

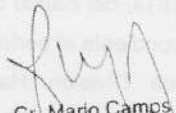
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	212	Agua	791.607
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			879.679
		203 - Educación Común			600.036
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			6.524.966
		203 - Educación Común			8.092.590
		204 - Educación Especial			703.859
Total Programas - Proyectos Reforzantes					17.592.599
Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	264	Primas y otros gastos de seguros contratados dentro del país	17.592.599
Total Programa - Proyecto Reforzado					17.592.599

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Asesoría
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP